



REGLAS DE OPERACIÓN

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA ALIADA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN OPERATIVA: #JUVENTUDACTÚAMX

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	4
3.	COMPROBACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA	5
4.	COMPROBACIÓN REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	6
5.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (COMPROBACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL).....	8
6.	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	9
7.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
8.	NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	10
9.	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	10
10.	AVISO DE PRIVACIDAD	11

1. ANTECEDENTES

#JuventudActúaMX es un proyecto que tiene como el objetivo de fortalecer y promover la participación de las juventudes mexicanas en la solución de problemas públicos a través de la incidencia en políticas públicas, teniendo como público objetivo a personas jóvenes entre los 18 y 29 años de edad. Todo ello, a través de un proceso de capacitación y acompañamiento para incidir en políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

La primera edición se implementó en 2014, contando con la participación de personas jóvenes a quienes se les brindó capacitación con el propósito de incrementar sus capacidades para influir en la solución de los problemas públicos en sus localidades. En 2015 se realizó la segunda edición del proyecto, esta edición de #JuventudActúaMX, estuvo dirigido a organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas jóvenes o con integrantes de sus equipos pertenecientes a este grupo etario. Ambas ediciones se realizaron con la colaboración de un organismo internacional.

Par la a tercera edición (2019 y 2020) se contó como aliada estratégica a una organización de la sociedad civil. Durante esta edición, se implementó un proceso formativo con 30 personas jóvenes de todo el país, así como un proceso de acompañamiento virtual para el seguimiento estratégico en la construcción de iniciativas locales para la incidencia en políticas públicas.

En el año 2021 y en medio de un contexto de pandemia global ocasionada por el COVID-19, #JuventudActúaMX fue diseñada e implementada 100% en modalidad virtual, a través de una plataforma de e-learning, Esta edición buscó fortalecer las habilidades para incidir en políticas públicas de personas jóvenes interesadas en mejorar las condiciones de sus comunidades y localidades y, a diferencia de las anteriores, en ella se transversalizó el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la perspectiva interseccional a lo largo de todo el proyecto. Por lo anterior, las iniciativas presentadas por las juventudes en esta edición se orientaron al avance de las agendas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres y en favor de un país más justo, diverso e incluyente.

En el año 2022 se implementó la quinta edición del proyecto en modalidad híbrida (formación presencial y acompañamiento virtual), donde se retomó la transversalización del enfoque de derechos humanos para la construcción de iniciativas de incidencia en políticas públicas. Asimismo, se integró por primera vez la entrega de cuatro fondos semillas para detonar la implementación de proyectos (4 iniciativas acreedoras a un fondo de \$25,000.00 cada una) con la finalidad de acelerar la implementación de procesos de incidencia a lo largo del país.

Para la edición 2023, la implementación del proyecto fue similar a la anterior: un proceso formativo en la Ciudad de México para 30 juventudes, se brindó acompañamiento virtual para la construcción de los respectivos planes de incidencia donde las personas participantes lograron incluir a 129 personas jóvenes más, así como el otorgamiento de 4 fondos semillas por \$25,000.00 cada uno. Es preciso mencionar que, en esta edición se incluyó a participantes de las generaciones 2019-2020, 2021 y 2022 para que fungieron como personas mentoras en la etapa de acompañamiento virtual, permitiendo la creación de más redes de apoyo.

Para la edición 2024, a diferencia de las 6 ediciones anteriores, se optó por construir una Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales, con el objetivo de recabar la visión que las juventudes del país tienen acerca de los problemas públicos que más les preocupan, así como las propuestas que tienen para la atención y solución de estos. Para el proceso de construcción de la Agenda de Juventudes, el territorio nacional se dividió en seis regiones geográficas determinadas

de acuerdo con las características etnográficas que agruparon a las 32 entidades federativas.

#JuventudActúaMX se circunscribe en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA), específicamente en el eje estratégico 1. Formación y la Línea de Acción 1.1 Implementar actividades formativas focalizadas.

El acuerdo con el/la aliado/a estratégico/a establecerá un conjunto de disposiciones, actividades y mecanismos de cooperación entre ambas instituciones en campos de interés común que promuevan, mediante la implementación de #JuventudActúaMX, la participación de las juventudes en la incidencia en políticas públicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR¹

La implementación de la Acción Operativa implica el desarrollo de las actividades contempladas en cada una de sus etapas, en coordinación con el INE, a través del área encargada de la Acción Operativa, las cuales se mencionan a continuación:

Etapa	Actividades
1. Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y difusión de la Convocatoria de #JuventudActúaMX • Diseño y difusión de materiales gráficos para la difusión de la Convocatoria. • Recepción, cotejo y sistematización de las postulaciones a la convocatoria, para la posterior selección de las personas participantes.
2. Diseño de contenidos y herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar el Plan Operativo y cronograma de actividades para la implementación de las acciones de #JuventudActúaMX • Elaboración de una guía para planificar acciones de incidencia, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contenidos teóricos de las sesiones formativas y de acompañamiento ○ Ejercicios, matrices para implementación y seguimiento de acciones de incidencia ○ Bibliografía y demás material relacionado a la incidencia en políticas públicas.
3. Proceso formativo para la incidencia en políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de un proceso formativo presencial que contemple, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Taller de incidencia en políticas públicas ○ Paneles donde las juventudes puedan intercambiar saberes con OSC y activistas • Pago de vuelos, transporte, hospedaje y alimentos para al menos 30 personas jóvenes que participarán en el proceso

¹ Ver: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026. INE. Páginas 175-176. En: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>

Etapa	Actividades
	formativo. <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y aplicación de una encuesta para conocer el nivel de satisfacción de las personas participantes. • Construcción y aplicación de un instrumento de evaluación para conocer el nivel de conocimientos pre y post. • Generar y concentrar material fotográfico y audiovisual, así como evidencia documental que dé cuenta de todas las actividades realizadas en el proceso formativo. • Diseño y adquisiciones de un kit de bienvenida (promocionales) para las personas participantes seleccionadas.
4. Acompañamiento en la elaboración de planes de incidencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de sesiones y talleres para acompañar a las juventudes en su proceso de elaboración de planes de incidencia en políticas públicas. • Revisión de los planes de incidencia en políticas públicas.
5. Administración de fondo semilla	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de una convocatoria interna para el otorgamiento de al menos 4 fondos semilla por \$30,000.00 cada uno, con el objetivo de que las juventudes implementen su plan de incidencia en el corto plazo. • Metodología para la sesión de dictaminación de las personas acreedoras a recibir el Fondo Semilla. • Administración de los fondos semilla • Brindar acompañamiento a las juventudes que recibieron el fondo semilla. • Visitas de campo para supervisar las acciones que implementan las juventudes a través del fondo semilla • Informe que dé cuenta de la implementación de los fondos semilla.
6. Sistematización y documentación de los resultados obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y entrega de un Informe final que sistematice las acciones realizadas y los resultados obtenidos por cada una de las etapas. • Informe de los casos de éxito, que contenga el ejercicio de los recursos del Fondo Semilla en la implementación de los proyectos. • Elaboración de material audiovisual (video) que dé cuenta de la implementación tanto del proceso formativo como el de acompañamiento. • Informes mensuales sobre el avance de la implementación #JuventudActúaMX

3. COMPROBACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA

La organización y/o institución académica interesada en participar como aliado estratégico del INE para la implementación de #JuventudActúaMX deberá acreditar lo siguiente:

1. Reconocimiento nacional o, en su caso, internacional en materia de implementación de procesos formativos, en materia de incidencia en políticas públicas para jóvenes, así como en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
2. Experiencia en el desarrollo de procesos formativos a través de la realización de talleres, paneles y actividades que propicien el desarrollo de habilidades y capacidades en materia de incidencia en políticas públicas.
3. Experiencia en el desarrollo de ciclos de capacitación en cascada para replicar conocimientos adquiridos en materia de incidencia en políticas públicas.
4. Experiencia en diversas actividades de capacitación, seguimiento al desarrollo de proyectos, administración de recursos, diseño de metodologías bajo los enfoques de derechos humanos y perspectiva de género, así como sistematización de información y resultados.

Las organizaciones y/o instituciones académicas también deberán atender lo siguiente:

- a) Podrán participar organizaciones nacionales, y/o instituciones académicas que tengan la experiencia señalada en los criterios 1, 2, 3 y 4; asimismo, deberán acreditar su constitución legal al menos con dos años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- b) Las organizaciones y/o instituciones académicas deberán contar con amplia experiencia en la incidencia en políticas públicas, derechos humanos y perspectiva de género, así como en la implementación de procesos formativos y de acompañamiento para jóvenes.

Para la acreditación de la experiencia, las organizaciones y/o instituciones académicas integrarán una síntesis curricular, en máximo 5 cuartillas donde detallen brevemente los proyectos que ha realizado hasta ahora y que se relacionan con el objetivo de la acción operativa, así como presentar el curriculum vitae de la persona representante legal de la organización y/o institución académica y de la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de la coordinación de la acción operativa.

4. COMPROBACIÓN REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones académicas legalmente constituidas².
2. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las organizaciones o instituciones nacionales.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales anuales y mensuales hasta el mes previo correspondiente a la publicación de esta convocatoria.
4. La organización y/o institución académica debe de contar con la capacidad técnica necesaria para establecer un convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de

² Podrá adjuntar: Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación y/o Acta Constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado.

5. No podrán participar las organizaciones y/o instituciones académicas cuyas personas que colaboren directamente en la implementación de la Acción Operativa, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en de algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.

La persona representante legal de la organización y/o institución académica y de la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de la coordinación de la acción operativa. deberán presentar sus respectivas cartas bajo protesta de decir verdad con las características señaladas en la base sexta de la Convocatoria.

6. La organización y/o institución académica, interesada tendrá que estar en la posibilidad de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, mismos que deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente
7. No podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones y/o instituciones que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas.
8. Queda prohibido que las organizaciones y/o instituciones académicas a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en la implementación de una Acción Operativa, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura.
9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la evaluación de la aliada estratégica no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones académicas que se postulen a esta Convocatoria.

Asimismo, deberán adjuntar por correo electrónico en PDF los siguientes documentos administrativos:

- a) Acta constitutiva de la organización y/o institución académica (primer instrumento de la creación), se solicita subrayar con marcador el folio del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal.
- b) Acta protocolaria (poder notarial) de la representación legal vigente, si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de Convenio
- c) Identificación oficial de la persona representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución académica vigente, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía
- d) Constancia de situación fiscal, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.

- e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- f) Comprobante de domicilio, mismo que deberá estar a nombre de la organización y/o institución académica y que debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- g) Estado de cuenta bancario a nombre de la organización y/o institución académica, con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
- h) Declaratoria/ Constancia de no militancia.
- i) También deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.

En todos los casos, se debe verificar que los documentos electrónicos presentados se encuentren completos y sean legibles, así mismo los documentos no deben de ser fotografías. La falta de alguno de los documentos descrito anteriormente será razón para que la propuesta de la organización y/o institución académica no sea considerada en la evaluación.

En caso de ser seleccionado, el aliado deberá actualizar la información referida en los incisos c), d), f) y e).

Las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad se encuentra en el Anexo I y II de la Convocatoria y deberá ser firmada por la persona representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución, y enviada junto con las propuestas técnica y económica.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (COMPROBACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán acreditar contar con suficiencia presupuestal y material para solventar las obligaciones derivadas de la implementación de la acción operativa; para ello enviarán los documentos que reflejen la experiencia requerida en la Convocatoria, así como la propuesta técnico-económica y las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad al correo: gustavo.barceñas@ine.mx, indicando en el asunto la leyenda: "Propuesta técnico-económica – Acción operativa: #juventudActúaMX".

A continuación, se detallan los requisitos para la presentación de la propuesta técnica-económica:

- a) La propuesta técnica deberá elaborarse en un máximo de 10 páginas, conforme al formato Word establecido en el Anexo III de la Convocatoria. Deberá utilizarse tipografía Arial 11, todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y rubricadas en el margen derecho y firmada por la persona representante legal. La capacidad del documento no podrá exceder 10 MB.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados y, que impidan su descarga y/o apertura, o de carpetas con información incompleta. Tampoco solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la organización y/o institución académica revisar toda la documentación que se remite. Las propuestas que se encuentren en las situaciones antes descritas no serán consideradas en la evaluación.

- b) El presupuesto se deberá desglosar conforme al formato de Oferta Económica, que se encuentra en el Anexo

IV de la Convocatoria.

- c) En el caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con registro como donatarias autorizadas, deberán de establecerlo en la propuesta Técnico-Económica.

6. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser enviada en dos carpetas mediante correo electrónico dirigido a la Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Lcda. Yoali Monroy Anaya (yoali.monroy@ine.mx) y al Subdirector de Gestión y Operación de Programas, Lic. Gustavo Bárcenas Hernández (gustavo.barcenas@ine.mx), organizadas en un solo archivo comprimido (zip, rar), identificadas con un seudónimo. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando la aplicación WeTransfer, identificando el seudónimo con el que participa.

No se aceptarán ligas de Google Drive ni archivos en los que se incluyan fotocopias de fotografías, ya que no son legibles. En ambos casos se considerará como documento no enviado.

La fecha límite para envío de la documentación es el **15 de enero de 2025, hasta las 23:59 horas.**

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas, considerando los siguientes porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Propuesta técnica	90%
Propuesta económica	10%
Total	100%

La DECEyEC integrará un Comité de Selección (CS), con el objetivo de evaluar las propuestas presentadas, el cual estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas del INE:

- Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o en su caso a quien designen.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica designará a la persona que fungirá como Secretaria Técnica.

Adicionalmente, se invitará a una persona de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, como observadora en el proceso de dictaminación.

La DECEyEC generará un documento que brinde un panorama general al CS sobre las propuestas recibidas, sin que se ponga en riesgo la imparcialidad y la objetividad de la selección.

La presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica asumirá la Presidencia del CS y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la reunión de selección de propuestas, dar a conocer las propuestas mejor evaluados al pleno del CS para su selección;
- Firmar el Acta de resultados en representación del CS.

La Secretaría Técnica (ST) será el enlace entre la DECEyEC y el CS para apoyarlo en los trabajos y conducir sus sesiones. Entre sus funciones están las siguientes:

- Convocar a la instalación del CS y a la sesión de selección;
- Dar a conocer a las personas integrantes del CS los criterios de evaluación;
- Distribuir y entregar las cédulas de evaluación a cada integrante del CS, así como aquella documentación adicional que se solicite.
- Recopilar las observaciones a las cédulas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el CS emita.

La organización y/o institución académica ganadora, será la que resulte solvente, porque cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas³.

El fallo del CS será inapelable.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Convocatoria, las Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones académicas conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y las presentes Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas de la acción operativa, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones académicas participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora.

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el 18 de febrero de 2025.

9. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

El INE celebrará un Convenio de Colaboración con la organización y/o institución académica que resulte ganadora, para ello, la organización y/o institución seleccionada deberá enviar la documentación administrativa actualizada. En el convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y/o institución académica y del INE para la ejecución de la acción operativa. Asimismo, se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. Asimismo, se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la organización y/o

³ Artículo 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

instituto académico por la indebida implementación de la acción operativa o incumplimiento de sus demás obligaciones.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la organización y/o institución académica ganadora en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el Convenio de Colaboración y su respectivo Anexo Técnico de la Acción Operativa. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

En todo momento, las organizaciones y/o instituciones académicas deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de la Convocatoria.

En caso de que la organización y/o institución ganadora sea de carácter internacional se informara a la Coordinación de Asuntos Internacionales para las gestiones correspondientes en términos del Artículo 7 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

El INE, a través de la DECEyEC es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco de la acción operativa. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada #JuventudAdtúaMX.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales, ante la Unidad Técnica de Transparencia y protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.